

Tegucigalpa, M.D.C. 14 de julio de 2020

**OFICIO ONCAE-DIR-792-2020**

**Referencia: Oficio S/N**

Ticket 7608

Licenciada

**Jessica Amparo Rodríguez Rodríguez**

Gerente Administrativo de la Dirección General de Servicio Civil

Secretaria de Estado en el Despacho de la Presidencia

Su oficina.

Estimada Licenciada Rodríguez:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su consulta mediante oficio S/N, incluido en ticket No. 7608, relativa a la continuidad de los procesos de contratación en el sistema HonduCompras.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a la Dirección General de Servicio Civil:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad	Monto estimado (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto Y/o circular	Breve descripción del alcance
Punto para instalación	Punto de 12 salidas para instalación vertical, con medidor digital o monitor	13,425.00	Difusión		
Compra de impresoras para proceso de digitalización de los expedientes de los empleados públicos	Compra de 30 impresoras	180,000.00	Difusión compra menor		
Adquisición de fianzas	Adquisición de fianzas para Directora, Sub Directora, Administradora, bodeguero y encargado de bienes	60,000.00	Compra menor		
Adquisición de estantes	Compra de estantes para los expedientes de los funcionarios de las diferentes Oficinas de estado	100,000	Compra menor		
Compra de cámara	Compra de equipo de telecomunicación	50,000	Compra menor		

Compra de escáner para proceso de digitalización de los expedientes de los empleados públicos	35 escáner para proceso de digitalización	205,000.00	Difusión compra menor		
---	---	------------	-----------------------	--	--

**Marco regulatorio:**

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- PCM-020-2020, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa
- Circular N° 003-DGP-2020 emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- La circular N° DGIP-003-2020 en coincidencia con el artículo 7 del PCM-020-2020 indica que Las Instituciones del Sector Público no Financiero realizarán la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de Compras y Contrataciones.
- Circular SPGP-015-2020, del 7 de junio de 2,020, el Jefe del Gabinete Presidencial instruye a las instituciones de Gobierno dependientes del poder Ejecutivo, en referencia a los insumos de bioseguridad y protección personal que cada dependencia estatal necesita para salvaguardar la salud e integridad de sus colaboradores, podrán hacer la compra con el presupuesto de sus respectivas instituciones quitando la vigencia de la circular SPGP-012-2020 de fecha 12 de mayo del presente que indicaba debían hacer las compras por medio de COPECO.

**Análisis:**

- Que la Secretaría del Despacho de la Presidencia a la cual está adscrita la Dirección General de Servicio Civil, se encuentra dentro de las instituciones que deben de cancelar o suspender sus procesos de compra conforme la circular N° 003-DGP-2020.
- El oficio de la referencia que incluye la información detallada en Tabla 1: Procesos de Contratación, basado en el modelo, no incluye ese detalle mínimo de información que solicita la ONCAE para poder emitir una recomendación.
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato para la adquisición de los bienes antes descritos no se encuentra dentro de las excepciones según la circular N° 003-DGP-2020
- Según el oficio de la referencia indica que la Dirección General de Servicio Civil se apoya en la circular SPGP-015-2020, del 7 de junio de 2,020, sin embargo, como se detalla anteriormente dicho oficio está relacionado exclusivamente con la adquisición de equipo de bioseguridad que no es el tema de los procesos objeto de la consulta.

**Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:**

- Verificar la planificación anual con el objetivo de consolidar las compras para obtener las mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios, evitando el fraccionamiento de los procesos, mismo que prohíbe la LCE según el artículo 25.
- Previo al inicio de cada proceso es necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- Se recomienda que cuando se realice una consulta se incluya el mayor detalle de la adquisición solicitada, para que la ONCAE u otra institución le pueda apoyar y recomendar de la mejor manera.
- En el caso de los procesos de contratación objeto de la consulta considerando el mínimo detalle remitido, se recomienda, previo al inicio, verificar con la Secretaría de Finanzas si es procedente conforme a las restricciones actuales.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace: <http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

  
DIRECCION  
ONCAE  
OFICINA NORMATIVA DE  
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL  
ESTADO  
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO  
Directora ONCAE

- Cc. Abog. Merary Elena Diaz Molina  
Directora de Servicio Civil
- Cc. MSC. Martha Doblado  
Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley
- Cc. Lic. Rocio Tábora  
Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
- Cc. Lic. Hermes Omar Moncada  
Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
- Cc. Archivo